



Veinte y tres de Mayo de 1763.

**SELLO CUARTO, VEINTE Y TRES DE MAYO DE 1763, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.**

Copone que el Fornero del Estado se introduce à conorra en aquellos casos q. ocurran de naufragio en aquella Costa, con notable perjuicio de las regalías concedidas à este Ayuntamiento; por lo que desea se le den reglas, u Oidemantras para los de esta naturaleza, y que no expenimente algun quebranto por defendente en cumplim. de su encargo: Acuida la Ciudad pare esta instancia à dha Junta de Sanidad para q. resuelva lo q. fuere conveniente.

Mem. de Juan de Murcia sobre la paga de un turno... Al Memorial de Juan de Murcia de estado Doncella, enq. dice se la está apremiando aque pague el impuesto del turno q. haze à este Ayuntamiento. la Cava en que avita del tpo de su vida a razon de ochenta y cinco reales, y se la espere: Oido por la Ciudad, lo cometic à la Junta de Prop. y Arreccion para q. resuelva lo que tenga por conveniente.

Sobre ocurrencia de Diputado del Palmar... Vio un Auto provehido por el Señor Intend. al pedim. presentado por Juan de Cepinera, Diputado del Lugar del Palmar, solicitando se le exonere de esta ocupacion por ser de edad de setenta años, y accidentado; alq. ha mandado su S. se traiga à este Ayuntamiento para q. siendo cierto se le relate de del: y haviendolo oido, lo cometic al Señor D. Pasqual de Aguado, para q. informe de los particulares que alega, y no se daná providencia.

Mem. del Diputado del Campillo, solicit. Companero... Al Mem. de Ant. Bayta Diputado del Campillo,

